



24 de enero de 2014

(14-0375)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>BRASIL</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil (ANVISA)
3.	<b>Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> aplicación postemergencia en cultivos de trigo (0,03 mg/kg, período de seguridad sin determinar debido al tipo de uso).
4.	<b>Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	<b>Título del documento notificado:</b> <i>Draft resolution regarding the active ingredient pyroxsulam to be included in the monograph list of active ingredients for pesticides, household cleaning products and wood preservers, published by Resolution - RE n° 165 of 29 August 2003, Brazilian Official Gazette (DOU-Diário Oficial da União) of 2 September 2003</i> (Proyecto de Resolución por la que se incluye el ingrediente activo piroxsulam en la monografía de ingredientes activos para uso en plaguicidas, productos de limpieza para uso doméstico y protectores madera: Resolución RE N° 165 de 29 de agosto de 2003, publicada en el Diario Oficial del Brasil de 2 de septiembre de 2003). <b>Idioma(s):</b> portugués. <b>Número de páginas:</b> 3 <a href="http://portal.anvisa.gov.br/wps/wcm/connect/cfcf27804257358db0fc98fd6481646/Consulta+P%C3%BAblica+n%C2%B0+62+GGTOX.pdf?MOD=AJPERES">http://portal.anvisa.gov.br/wps/wcm/connect/cfcf27804257358db0fc98fd6481646/Consulta+P%C3%BAblica+n%C2%B0+62+GGTOX.pdf?MOD=AJPERES</a>
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Proyecto de Resolución por la que se incluye el ingrediente activo piroxsulam en la monografía de ingredientes activos para uso en plaguicidas, productos de limpieza para uso doméstico y protectores madera, incluida la aplicación postemergencia en cultivos de trigo (0,03 mg/kg, período de seguridad sin determinar debido al tipo de uso).
7.	<b>Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	<b>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius ( <i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i> ) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ( <i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> )

<p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. <b>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> página 73 de la sección 1 del Diario Oficial de la Unión, de 26 de diciembre de 2013, 95ma edición. Proyecto de Resolución (Consulta Pública) N° 62, de 24 de diciembre de 2013, publicado por la Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil (ANVISA). Una vez adoptado, el documento se publicará en portugués en el Diario Oficial de la Unión.</p>
<p>10. <b>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> se determinará una vez finalizado el procedimiento de consulta.</p> <p><b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> se determinará una vez finalizado el procedimiento de consulta.</p>
<p>11. <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): se determinará una vez finalizado el procedimiento de consulta.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. <b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 27 de enero de 2014</p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</b></p> <p>Ana Paula S. J. da Silveira e Silva  Teléfono: +(61) 3462 5402/5404/5406  Correo electrónico: rel@anvisa.gov.br</p>
<p>13. <b>Textos disponibles en:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</b></p> <p>Ana Paula S. J. da Silveira e Silva  Teléfono: +(61) 3462 5402/5404/5406  Correo electrónico: rel@anvisa.gov.br</p>